

En desarrollo del proceso de Convocatoria Pública No. 008 de 2021, cuyo objeto es “Contratar el suministro, almacenamiento, logística y distribución de bienes y servicios en 4 municipios de 4 departamentos, a las familias beneficiadas del Programa Nacional de Sustitución de cultivos - PNIS, seleccionados por la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos, en los municipios y familias beneficiarias del programa”, se procede a modificar los términos mediante el siguiente:

ADENDO No. 01

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 008 de 2021

1. Modificar el numeral 2.1.6. **CONSORCIOS - UNIONES TEMPORALES**, para lo cual quedara así:

Para los eventos de Consorcios o Uniones Temporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución correspondiente, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- A. *Estar conformado por personas naturales y/o jurídicas.*
- B. *Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentajes) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la OEI. La omisión de este señalamiento hará que se tome la propuesta como presentada por un Consorcio.*
- C. *Expresar que: la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato (incluyendo la prolongación de sus efectos), en caso de resultar favorecidos con la adjudicación. Este término no podrá ser inferior a dos años.*
- D. *Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal y sus facultades.*
- E. *Se debe indicar, en el documento de constitución, cual es la responsabilidad de cada uno de los integrantes en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, así como la autorización expresa, para cada uno de los integrantes, para poder consorciales*
o establecer uniones temporales, así como la cuantía máxima.
- F. *Cada uno de los miembros del consorcio de la unión temporal debe presentar autorización para comprometerse por el 100% del valor del contrato.*
- G. *Cualquiera de los participantes podrá acreditar los factores de experiencia y los ponderables.*

2. Modificar el literal a del numeral 2.3.1.2 **EQUIPO MINIMO DE TRABAJO**, para lo cual quedara así:

a. COORDINADOR O GERENTE GENERAL DEL CONTRATO

El coordinador o gerente general del contrato, será la persona enlace con la OEI, será la persona de responsable de atender cada requerimiento, dar respuesta a solicitud, inquietud, deberá resolver las diferentes situaciones que se presenten dentro de la ejecución, así como deberá presentar los informes que le sean solicitados. Deberá ser profesional en ciencias económicas, administrativas, ciencias sociales o ciencias agropecuarias, economía, industrial, o afines con experiencia mínima de 3 años en coordinación y/o gerencia de proyectos. Para acreditar este deberá allegar la hoja de vida con sus soportes. La OEI verificará desde el inicio de la ejecución del contrato, que la hoja de vida presentada será el profesional a ejecutar las actividades

3 . Modificar el literal a del numeral 3.2.1.1. EQUIPO ADICIONAL AL MINIMO REQUERIDO (30 PUNTOS), para lo cual quedara así:

El proponente que, dentro de su propuesta acredite los siguientes perfiles, para lo cual deberá enviar las Hojas de vida y la carta de intención de cada profesional, tendrá los siguientes puntajes:

RANGO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
<i>4 profesionales en agronomía o carreras afines y 1 zootecnista o carreras afines experiencia profesional de por lo menos un (1) año.</i>	20
<i>2 profesionales en agronomía o carreras afines y 1 zootecnista experiencia o carreras afines profesional de por lo menos un (1) año.</i>	10
<i>No presenta profesionales de acompañamiento</i>	0

Bogotá D.C., 21 de julio de 2021

ORIGINAL FIRMADO

Firma Órgano de Contratación:

Carlos Mario Zuluaga Pardo
Director OEI Colombia